



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### DISPOSICIÓN N.º 38/DGEMPRE/20

Buenos Aires, 26 de mayo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6292, el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 297/2020 - prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia PEN N°325/2020, N° 355/2020, N°408/2020 y 459/20, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/AJG/20, los Decretos N°463/19, N° 131/20 y sus modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 13822491-DGEMPRE-2020 y

### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en su artículo 2° al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que por el Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la Subsecretaría de Desarrollo Económico;

Que el mencionado Decreto estableció entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Emprendedores dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, las de: "diseñar e implementar políticas y programas de apoyo, fortalecimiento y difusión del ecosistema emprendedor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; "facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y organizaciones de la sociedad civil, para potenciar el apoyo a la actividad emprendedora" y "diseñar e implementar programas destinados a promover el posicionamiento del Centro Metropolitano de Diseño como usina de emprendimientos dinámicos", entre otras;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 131/20, la Gerencia Operativa Desarrollo Emprendedor de ésta Dirección General, tiene entre sus responsabilidades primarias las de: "asistir en la implementación de acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y promoción internacional de emprendedores", "brindar las herramientas fiscales, impositivas, financieras y no financieras de apoyo a la creación y al desarrollo de emprendimientos con mayor valor", entre otras;

Que es de suma importancia promover, difundir la práctica y la cultura emprendedora a fin de impulsar el rol del emprendedor como agente de cambio social y transmitir valores emprendedores;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al coronavirus como una pandemia;

Que por ello, mediante el DNU N° 1/20 se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que por su parte, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 297/2020 - prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia PEN N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020 y N° 459/20, se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que se encuentren en el país hasta el día 24 de mayo del



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

corriente inclusive;

Que muchos emprendedores están atravesando un momento complejo consecuente del aislamiento preventivo mencionado, por lo que esta Dirección General considera fundamental facilitarles el acceso a herramientas y actividades de asistencia virtuales y gratuitas;

Que en este contexto, la Gerencia Operativa Desarrollo Emprendedor de ésta Dirección General mediante Informe N° 14023382-DGEMPRE-2020 propicia llevar a cabo un ciclo de encuentros denominado "Asesoramiento Covid", una actividad virtual, libre y gratuita, sujeta a inscripción previa, que tiene como objetivo generar un espacio de encuentro y de diálogo con emprendedores que están atravesando un momento complejo como consecuencia del impacto que genera el aislamiento preventivo en sus emprendimientos;

Que la mentoría está pensada para mejorar las capacidades empresariales y personales de los emprendedores a través de un acompañamiento y soporte personalizado que potencie sus habilidades y competencias, su desarrollo personal y profesional;

Que la presente actividad será desarrollada por mentores voluntarios, es decir emprendedores experimentados que estén dispuestos a brindar parte de su tiempo para guiar de forma gratuita a otro emprendedor con el fin de acompañarlo desde su experiencia, con ideas y perspectivas para brindar una mirada sobre las oportunidades que puede presentar esta situación tan desafiante a nivel mundial;

Que vale destacar que la presente actividad no genera erogación presupuestaria para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en atención a lo expuesto, resulta de interés aprobar la realización del ciclo de encuentros virtual y gratuito denominado "Asesoramiento Covid".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRENDEDORES DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el ciclo de encuentros virtual y gratuito denominado "Asesoramiento Covid", conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I "Bases y condiciones" (IF-2020-14117662-GCABA-DGEMPRE), Anexo II "Formulario de inscripción" (IF-2020-14117667-GCABA-DGEMPRE) y Anexo III "Planilla de seguimiento de mentorías" (IF-2020-14117668-GCABA-DGEMPRE), los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Convócase a las personas humanas mayores de 18 años que tengan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar de la actividad "Asesoramiento Covid" conforme los plazos establecidos en el Anexo I, quedando habilitada la inscripción en el link: [www.buenosaires.gob.ar/emprendedores](http://www.buenosaires.gob.ar/emprendedores) desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- Difúndase la actividad a través de las redes sociales de la Dirección General Emprendedores (Instagram; LinkedIn y Facebook: BA Emprende).

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la a la Subsecretaría de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Córica**